



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1908 de 6 de junio de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración del concurso en la convocatoria para la contratación laboral fija discontinua mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de una plaza de Profesor de FPA para el área de Comunicación a jornada de 3/4, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4050, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la contratación laboral fija discontinua mediante concurso por turno libre de una plaza de Profesor/a de F.P.A para el área de Comunicación a jornada de 3/4, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 92 de fecha 18/04/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.





Ajuntament de Benicàssim

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2085 de 6 de junio de 2023.

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso para la contratación laboral fija discontinua a jornada de 3/4 de una plaza de **Profesor/a de FPA para el área de Comunicación**, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	OMEDES CARPIO, CARMEN

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	BOVEA MENERO, ISABEL	1,2
2.	FABREGAT RENAU, BELEN	1

Motivo de la exclusión:

1. Falta certificado de delitos sexuales/certificado de delitos sexuales caducado
2. Tasa incorrecta (no subsanable)

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. Gloria Sospedra Morte, Psicóloga del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Pilar Peñaranda Marqués, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Iván Chermá Cortés, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquín Valls Calero, Secretario del Ayuntamiento de Borriol, como suplente.

Vocal 1: D^a. Celia Cano Escuder, Profesora de Educación Secundaria del IES Violant de Caslduch, como titular y D^a. Eva Matutano García, Responsable Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Víctor Rovira Bagán, Profesor de Educación Secundaria del IES Violant de Casalduch, como titular y D. José Formentí Bordes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.





Ajuntament de Benicàssim

Vocal 3: D. Joaquín Valls Calero, Secretario del Ayuntamiento de Borriol, como titular y D. Miguel Álvarez Martín, Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Designar como asesora del Tribunal a D^a. Carmen Torres Plá, Técnico de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del concurso, **el día 27 de junio de 2023, a las 09:30 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales a la fecha de celebración del concurso.

Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnabile, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

